

TEPJF discutirá supuestas anomalías de Lenia Batres y Yasmín Esquivel

Mayoría de los magistrados, por declarar improcedente la orden

LILIAN HERNÁNDEZ Y
JESSICA XANTOMILA

El magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Reyes Rodríguez Mondragón se encamina a ordenar al Instituto Nacional Electoral (INE) que investigue 10 publicaciones en redes sociales de las ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, por posibles actos anticipados de campaña.

De 99 mensajes en redes sociales que hicieron las ministras sobre el proceso electoral judicial entre el 30 de octubre y el 17 de diciembre de 2024, el magistrado señaló en su proyecto de sentencia que 89 no incurren en violaciones a la ley electoral; sin embargo, hay 10 mensajes en los que sí es necesario que la Unidad Técnica de los Contenciosos del INE revise elementos que podrían considerarse actos anticipados de campaña.

El magistrado considera que entre esos mensajes hay cuatro publicaciones de la ministra Batres Guadarrama y una de Loretta Ortiz, en las que retratan su participación en las llamadas “asambleas informativas” sobre la reforma judicial.

“Para esta sala superior es un hecho notorio, que se deduce incluso de algunas sentencias públicas de la sala especializada, que las llamadas asambleas informativas son un formato que utiliza el partido Morena y que fueron previstas para la promoción de las precandidaturas presidenciales”, señala el proyecto de sentencia.

Sin embargo, la propuesta del magistrado Rodríguez será discutida por el pleno de la sala superior

“

Se trata de 10 mensajes que serían actos anticipados de campaña

hasta la próxima semana, además de que existe la probabilidad de que el bloque opositor, conformado por la magistrada presidenta Mónica Soto y los Felipes (Fuentes y De la Mata), voten en contra, por lo que no procedería dicha orden al INE.

Reducción de los tiempos oficiales

Por otro lado, en el último minuto previo a la sesión pública de ayer, el magistrado Felipe de la Mata decidió quitar el proyecto en el que proponía reducir a seis minutos diarios los tiempos de radio y televisión para difundir la elección judicial, dándole la razón a los partidos políticos.

En la sesión privada que suelen tener los magistrados antes de la sesión pública, el magistrado De la Mata no se puso de acuerdo con sus pares Mónica Soto y Felipe Fuentes, por lo que decidió bajarlo por este desacuerdo, lo cual ocasionó que la sesión pública se difiriera de las 12 horas hasta las 3 de la tarde.

Nayarit debe incluirse en proceso electoral local

Durante la sesión de ayer, el pleno de la sala superior resolvió ordenar al INE la inclusión de Nayarit en los trabajos de coordinación para el proceso electoral local, pues no hay razones que justifiquen la determinación de imposibilidad, ya que desde el 15 de enero, las autoridades de Nayarit informaron al INE que llevarían el proceso electoral local y proporcionó la información requerida.

Por lo anterior, el TEPJF revocó de manera lisa y llana el acuerdo del INE ordenando que incluya de manera inmediata al estado de Nayarit en los trabajos de coordinación conjunta.

“El INE tendrá las atribuciones para que realice los ajustes que estime convenientes, a fin de garantizar certeza y no generar confusión”, determinó.

En otros asuntos, el pleno de la sala superior confirmó los criterios de paridad del INE para la elección judicial, pero señaló como improcedentes quejas sobre otros aspirantes que quedaron fuera de los listados finales.

Perfilan revisión a actos de ministras

El Tribunal Electoral prevé ordenar a la Unidad Técnica del INE **investigar si han caído en anticipación de campañas**

ESPECIAL



La sentencia del TEPJF perfila ordenar que se revisen de fondo al menos 10 publicaciones en las que las ministras aparecen en eventos relacionados con organizaciones sindicales y partidos políticos.

ALEJANDRA CANCHOLA[-nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hizo público un proyecto de sentencia que perfila ordenar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del Instituto Nacional Electoral (INE) revisar posibles actos anticipados de campaña cometidos por las ministras Loretta Ortiz Ahlf, Lenia Batres Guadarrama y Yasmín Esquivel Mossa.

De acuerdo con el proyecto del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la UTCE tuvo razón en desechar una queja interpuesta en contra de las ministras por supuestos actos anticipados de campaña relacionados con la elección judicial; las pruebas eran casi un centenar de publicaciones en las redes sociales de las ministras.

A consideración del magistrado, la mayoría de las publicaciones —en una revisión preliminar— no constituyen actos anticipados de campaña, pues reflejan sólo la participación de las ministras en actos públicos, no llaman al voto personalizado ni hacen referencia a su trayectoria como juzgadoras.

A pesar de darle la razón a la UTCE, el proyecto de sentencia perfila ordenarle que revise de fondo al menos 10 publicaciones en las que las ministras aparecen en eventos relacionados con organizaciones sindicales y partidos políticos, quienes deben abstenerse de promover el voto a favor de cualquier candidato al Poder Judicial.

Loretta Ortiz y el apoyo de sindicalistas

La propuesta de resolución ordena a la Unidad Técnica del INE admitir la queja presentada por dos per-

**PROYECTO DEL MAGISTRADO
REYES RODRÍGUEZ
MONDRAGÓN****“Las organizaciones
sindicales tienen
prohibido respaldar
financieramente
candidaturas
electorales”**

sonas en contra de la ministra Loretta Ortiz Ahlf por tres publicaciones específicas hechas el 15, 16 y 17 de noviembre de 2024 durante una gira que realizó a Sonora.

En esas publicaciones se le ve reunida con sindicalistas en un foro sobre la reforma judicial; la ministra compartió fotografías con ellos, agradeciendo su respaldo y apoyo, y autoproclamándose la “ministra de los trabajadores”.

En el proyecto del magistrado Rodríguez Mondragón se sostiene que la Unidad Técnica “deberá admitir la queja e iniciar la investigación correspondiente, únicamente, por la presunta falta consistente en llevar a cabo actos anticipados de campaña”.

“Las organizaciones sindicales tienen prohibido respaldar financieramente candidaturas electorales. En ese sentido, a fin de descartar que la presentación ante dichas organizaciones no constituye un acto de promoción electoral, igualmente resulta procedente un estudio de fondo”, señala el proyecto.

Sobre este caso, el magistrado propone darle a la UTCE tres días hábiles —contados a partir del mo-

mento en que sea notificada— para admitir la queja e iniciar el estudio de fondo. Y le da 48 horas para informar su avance a la Sala Superior, “anexando una copia certificada de las constancias que sustenten su dicho”.

Lenia Batres y las asambleas de Morena

Sobre la ministra Lenia Batres, el proyecto de sentencia ordena a la UTCE del INE revisar si su participación en las “asambleas informativas” convocadas por líderes locales de Morena ocurrió con logotipos del partido visibles y, en todo caso, si esos líderes mostraron un apoyo a la ministra como candidata con pase automático.

“Para esta Sala Superior es un hecho notorio que se deduce incluso de algunas sentencias públicas de la Sala Especializada de este Tribunal que las llamadas ‘asambleas informativas’ son un formato que utiliza el partido Morena y que incluso fueron previstas en las reglas internas de ese instituto político para la promoción de las precandidaturas presidenciales en el proceso electoral 2023-2024.

“Así, el empleo de la figura de la ‘asamblea informativa’ por parte de una candidatura judicial pudiera estar indicando una presunta intervención partidista. Es decir, que el partido es quien convoca a las referidas asambleas a efecto de presentar ante su militancia una candidatura judicial que aprovecharía ese espacio partidista para divulgar su perfil, trayectoria, entre otros aspectos”, se puntualiza en el proyecto.

En total, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral deberá revisar a profundidad los actos relacionados en cuatro publicaciones de la ministra Lenia Batres. ●